

LA CASA-ESQUILEO DEL SIGLO XVIII Y SU FUNCIÓN DE REPRESENTACIÓN Y HOSPEDAJE ASOCIADO A LA CORTE BORBÓNICA

*The 18th Century Casa-Esquileo and its Function
of Representation and Accommodation Associated
with the Bourbonic Court*

Nicolás GUTIÉRREZ-PÉREZ¹
Universidad de Alcalá
nicolas.gutierrez@uah.es

Eugenio SANTOS-ARANAZ
Universidad de Zaragoza
esantos@unizar.es

Fecha de recepción: 09/10/2023
Fecha de aceptación: 18/03/2024

RESUMEN: La casa-esquileo constituye un arquetipo único en la historia de la arquitectura, que se desarrolla singularmente en el piedemonte segoviano, por conformar una tipología híbrida que acoge de forma uniforme las funciones propiamente industriales con el alojamiento de las élites españolas del siglo XVIII. En este artículo analizamos cómo estos edificios, además de adecuarse a estos objetivos, participan, durante toda la centuria, de los fines y el ceremonial asociado a la corte borbónica de acuerdo con su proximidad al Real Sitio de La Granja de San Ildefonso, a la cercanía y lealtad de sus propietarios y, específicamente, a la riqueza y capacidad de su arquitectura. En concreto, y como demostramos, estas magníficas

1. Autor beneficiario de una Ayuda Posdoctoral Margarita Salas, concedida por la Universidad de Alcalá.

casas-esquileo sirven, entre otros, para alojamiento del propio rey y de su familia o de importantes embajadas; es decir, actúan como una extensión e infraestructura más del aparato y representatividad de la corte.

Palabras clave: corte española; Real Sitio de San Ildefonso; alojamiento; embajadas; esquileo; arquitectura híbrida.

ABSTRACT: The *casas-esquileo* constitute a unique typology in the history of architecture that developed only in the Segovian foothills, forming a hybrid typology that uniformly combines strictly industrial functions with the accommodation of the Spanish elites of the 18th century. In this article we analyze how these buildings, in addition to adapting to these objectives, participate throughout the century in the purposes and ceremonial associated with the Bourbon court according to their proximity to the Royal Site of La Granja de San Ildefonso, the closeness and loyalty of its owners and, specifically, the richness and capacity of its architecture. Concretely, and as we demonstrate, these magnificent *casas-esquileo* serve, among others, as accommodation for the King himself and his family or for important embassies; in other words, they act as another extension and infrastructure of the apparatus and representativeness of the Court.

Key words: Spanish court; Royal Site of San Ildefonso; Accommodation; Embassies; Shearing building; Hybrid architecture.

1. INTRODUCCIÓN

Durante la primera mitad del siglo XVIII en el contexto del piedemonte segoviano surge un extenso corredor industrial constituido por más de cuarenta esquileos destinados a la obtención de la tan preciada lana castellana². Además, sus comitentes conformarán una nueva élite de hombres de negocios ennoblecidos y aupados por la recién instaurada monarquía borbónica, navarros en su mayoría, que fueron compensados por su lealtad durante la guerra de Sucesión (1701-1713) (Caro Baroja, 1969; Guerrero Elecalde, 2011). Precisamente esta especial circunstancia explica, entre otras razones, la consolidación del esquileo como un fenómeno único de la industria española dieciochesca, derivando de ello importantes consecuencias para la tipología, tanto formal como simbólica (Gutiérrez Pérez, 2022).

La masiva adquisición de grandes cabañas trashumantes y la construcción o renovación de los extraordinarios esquileos segovianos por parte de estas élites

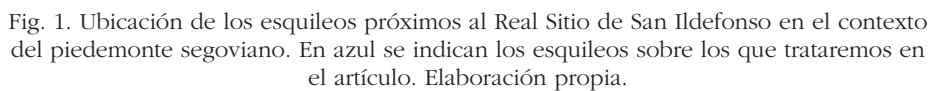
2. Con la llegada de la nueva dinastía se promoverá y fortalecerá una de las más ricas y ancestrales empresas del reino, la lana trashumante, provocando que la nueva élite cortesana –en su práctica totalidad– quiera participar de este «grande producto que da a la Corona este ramo, caracterizándole de preciosa joya de la nación o de verdadero vellocino de oro» (Larruga, 1791: 87).

supondrá, más allá de su enriquecimiento personal, la evolución tipológica de los mismos. La razón de ello es que, durante el siglo XVIII, los esquilos ya no se proyectan únicamente como infraestructuras industriales, sino que integrarán en sus programas otras ricas dependencias con todo tipo de comodidades destinadas al alojamiento y disfrute de sus poderosos comitentes³. Consecuencia de ello, los grandes esquilos segovianos no solo ayudaron a nutrir las arcas del Estado como resultado de sus pingües beneficios, sino también a cubrir las necesidades derivadas de una corte que ahora se define como eminentemente itinerante. Es decir, en este momento, las casas-esquileo del piedemonte segoviano se presentarán como una óptima solución para el alojamiento y el recreo de sus más altos miembros—incluidos monarcas o príncipes—, así como de algunas de sus más importantes embajadas —entre otras, la del *Ministro de la Puerta Otomana*—.

En definitiva, durante el siglo XVIII hablamos de la irrupción y la confluencia de una serie de circunstancias que, además de redefinir el esquileo como tipología híbrida, nos permiten vincularlo directamente a la corte borbónica, sus miembros y ceremonial. Prueba evidente de ello es el conjunto de documentos —reales órdenes, misivas, privilegios, partidas económicas, etc.— que hemos hallado en el Archivo General de Palacio (AGP) y en el Archivo Histórico Nacional (AHN), la mayoría de ellos inéditos, que nos obligan a abordar una nueva línea de investigación hasta ahora no desarrollada: la consideración de estos complejos —originalmente industriales— como espacios residenciales dotados de un valor escenográfico y de representatividad a la luz de los importantes acontecimientos en ellos vividos y documentados hasta el momento. Precisamente, el desconocimiento de muchas de estas fuentes ha supuesto una merma en la aproximación historiográfica al fenómeno de los esquilos durante el siglo XVIII, al ser estudiados únicamente en su faceta industrial⁴, sin entrar a analizar el fondo de la cuestión que aquí nos ocupa y lo cual tratamos de subsanar. Al mismo tiempo, estos documentos nos servirán para ampliar nuestro conocimiento de un patrimonio que, resultado de su abandono tras la guerra de Independencia (1808-1814), ha desaparecido y sido expoliado prácticamente en su totalidad.

3. La llegada de los Borbones a España a comienzos del siglo XVIII supuso la asunción de una serie de reformas que implicaban una nueva manera de entender y articular la realidad administrativa y política hispánica. Concretamente, en lo que nos atañe, destaca el interés de esta dinastía por asumir, consolidar y acrecentar los logros del ancestral y lucrativo monopolio lanar castellano; objetivo que, en último término, supuso el enriquecimiento de los grandes propietarios ganaderos y la redefinición de la casa-esquileo como tipología híbrida (García Martín, 1992).

4. Entre otros, Cruz y Soler (2000) y Plaza Pastor (2017). No obstante, sí se ha tratado desde otras perspectivas como los estudios asociados al ceremonial y la gastronomía de la corte borbónica (Pérez Samper, 2003).



2. LA CASA-ESQUILEO Y SU PAPEL INSTITUCIONAL EN LA CORTE BORBÓNICA DURANTE EL SIGLO XVIII

A comienzos del siglo XVIII se instaura en España la dinastía borbónica bajo el reinado de Felipe V, momento en el que se apuntala un tipo de corte itinerante según el modelo europeo, que se desplaza en jornadas entre los diferentes Reales Sitios –lugares de disfrute, descanso y prolongación de sus deberes–, destacando, al objeto de nuestra investigación, el Real Sitio de San Ildefonso (Fig. 1), que tendrá un importante efecto en los esquileos del piedemonte (Gutiérrez Pérez, 2022). El monarca será quien rija este sistema por el cual toda la corte –sus gentes, etiqueta y oficios– queda supeditada a su voluntad, e inspirado por la necesidad de desempeñar sus funciones en lugares más agradables, evitar o mitigar enfermedades, dar respuesta a su afición cinegética o hallarse entre un menor círculo de leales cortesanos, manteniendo sus obligaciones con independencia de su residencia (López-Cordón Cortezo, 2016). En este sentido, no hablamos de un aspecto secundario a nuestra investigación, sino que, por el contrario, «la rutina de los viajes reales a los Reales Sitios y las incidencias que alteran su transcurso, resultan reveladoras de una realidad: la importancia de la regia familia en la vida de la corte y, por tanto, en los distintos lugares de residencia, así como la voluntad del rey de una vida y de una representación conjunta» (López-Cordón Cortezo, 2016: 68).

Uno de los Reales Sitios que mayor relevancia adquirirán en este siglo es el proyectado precisamente en tiempos y por el propio Felipe V en la zona de la sierra de Guadarrama: el palacio de La Granja de San Ildefonso⁵. Este Real Sitio se destinará durante el siglo XVIII y sus sucesivos reinados al aposentamiento del monarca y la familia real durante el verano; desde finales de julio, todo agosto y septiembre y comienzos de octubre (Varas Teleña, 2016). No obstante, durante la primera mitad de este siglo el complejo palatino se encuentra en estado de implementación (Sancho, 2016) y, por tanto, no se dispondrá del espacio suficiente para hospedar a todos aquellos relacionados con el desenvolvimiento administrativo y político de la corte⁶, incluidos los embajadores extranjeros, a los cuales habrá que hospedar en otras residencias del entorno próximo. Además, las diferentes jornadas en las que se organizaba el tránsito entre los Reales Sitios igualmente implicaban la necesidad de contar con lugares de hospedaje estratégicamente situados en

5. «La historia de La Granja es la del empeño de Felipe V e Isabel de Farnesio para lograr un Sitio Real acorde a sus gustos. [...] En una de sus excursiones cinegéticas descubrieron un paraje retirado y ameno, la pequeña ermita de San Ildefonso, que con una casa de campo o granja y una hospedería servía de residencia estival a los monjes jerónimos de El Parral en Segovia. Seducidos los reyes por el lugar, lo adquirieron en 1720» (Bonet Correa, 1990: 44).

6. «Hizo corte y gobernó su extensa monarquía [se refiere a Carlos III], aumentando el aparato administrativo que le acompañaba, despachando con los ministros y recibiendo a los nuevos embajadores» (López-Cordón Cortezo, 2018: 127).

el camino –*mansiones, casas-esquileo*, etc.– con la suficiente dignidad como para albergar a tan nobles e ilustres huéspedes.

Prueba documental de estas necesidades espaciales y su razón en el contexto de itinerancia entre los Reales Sitios es la relación de 1740 dirigida al marqués de Villarias⁷, en la que se informa de las casas-esquileo del piedemonte segoviano con capacidad, ubicación y riqueza adecuadas para poder alojar y agasajar en ellas a diferentes embajadas:

Respecto a la mucha escasez que cada un año ha ocasionado el aumento de la Corte he pasado esta mañana a reconocer el esquileo que llaman Aldea Nueva poco más allá de Nuestra Señora de Robledo, el cual he encontrado con bastante capacidad de viviendas y demás oficinas que se necesitan, en el cual ha alojado las jornadas antecedentes el embajador de Cerdeña, y este año va a Segovia; asimismo pasé a reconocer el de Pellejeros que ocupaba el de Inglaterra el cual está con la misma proporción, ambos dos están distantes una legua corta de este Real Sitio. Lo cual participo a V.Q.^a para que se sirva de ponerlo en noticia de Su Majestad que si llegare el caso de necesitar alojamiento para alguna persona que no pida particular residencia en este Real Sitio se les podrá alojar en los referidos parajes, y otros que hay en Tres Casas a la misma distancia⁸.

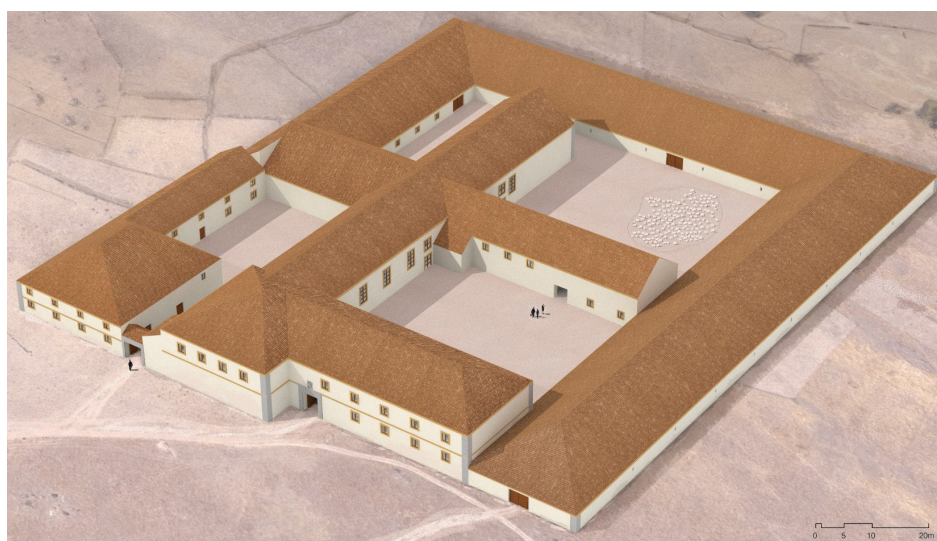


Fig. 2. Reconstrucción del esquileo de El Paular, situado en Trescasas.
Elaboración propia.

7. Sebastián de la Quadra y Llarena (1687-1766), entre otros cargos, secretario del Despacho de Estado, secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, consejero del Consejo de Estado.

8. AGP, caja 22.180, exp. 5.

La proximidad al nuevo Real Sitio⁹, su rica fábrica y sus nobles propietarios leales a la monarquía borbónica hacen de estas casas-esquileo una opción idónea a la hora de suplir las carencias y dar soporte a las necesidades de una corte itinerante cada vez más compleja en su ceremonial, protocolo y etiqueta (Gómez-Centurión Jiménez, 2004); además, como vemos, tanto en su desenvolvimiento interno como en su relación con otros grandes representantes extranjeros. Consecuencia de ello, durante el siglo XVIII las grandes casas-esquileo del piedemonte segoviano se instituyen como una tipología que, más allá de definirse simplemente como industrial, se explica como una tipología híbrida –casa y esquileo–, al acoger variados usos asociados a los intereses de sus ricos y nobles propietarios, que toman como modelo para su implementación los ideales ilustrados de la nueva corte: «Todos estos edificios son nuevos; tienen todas las comodidades posibles; sirven además del fin principal, para recreo de varios sujetos» (Larruga, 1791: 87).

Así, las élites asociadas al poder de la monarquía borbónica se caracterizarán en este momento por contar, la mayoría de sus miembros, con un esquileo en propiedad y en el contexto del piedemonte segoviano; caso paradigmático de lo cual es el propio Manuel Godoy –ministro del rey y uno de los grandes personajes históricos de la época–, quien adquirirá la más rica cabaña del reino, la del monasterio de El Paular (Belmonte Díaz y Leseduardo Gil, 2004). Es más, la propia Casa Real participará de este negocio ancestral, bien mediante la posesión de cabañas trashumantes –de lo cual tenemos constancia documental relativa al rey Felipe V y la adquisición de su cabaña por parte del marqués de Iturbietta¹⁰ o bien mediante la adquisición de esquileos –destinados en este caso a ganadería y no a la función original de los mismos, como es el caso del esquileo de Aldeanueva (Fig. 3)¹¹.

Incluso, gracias a los documentos hallados en el AGP y el AHN –algunos inéditos como los que citamos a continuación– hemos podido demostrar la función de estas casas-esquileo segovianas del siglo XVIII como aposentamiento de algunos de los más importantes miembros de la corte; *mansiones* destinadas a usos recreativos como la caza o de hospedaje en las jornadas de desplazamiento entre los Reales Sitios. Este es el caso del rey Carlos IV, el cual según se afirma en documento autógrafo y fechado en 1793, por el que se concede privilegio de hidalguía a Thomas Sachristan, se hospedó en uno de los esquileos sitos en la localidad

9. «A los alrededores de Segovia, y a distancia de media, una, y dos leguas se hallan los esquileos de las principales cabañas del reino» (Larruga, 1790: 82).

10. «El de la cabaña del Marqués de Iturbietta a una legua de Segovia sobre el camino de Madrid a esta ciudad me servirá de modelo para dar una idea de las demás, así por la regularidad, y buena simetría de su construcción como porque su cabaña puede con más razón que otra apropiarse la primacía entre las de la Cabaña Real por haber sido anteriormente la propia y privativa del Rey a quien la compró». (Cano, 1764: 159).

11. Carlos III adquiere la dehesa y el esquileo de Aldeanueva el 2 de julio de 1768, con el fin de destinar este espacio a la cría de ganado para el suministro de carne del Palacio Real de La Granja de San Ildefonso (Manuel Valdés, 1997).

segoviana de Trescasas, el de Hondategui, que por su rica factura y proximidad a bosques en los que poder practicar una de las grandes aficiones del monarca, la caza, resultaba idóneo para tal menester.



Fig. 3. Antiguo esquileo de Aldeanueva.
Fotografía de M.^a Pía López.

Que con motivo de la diversión de la caza, se ha dignado S.M. aposentarse en distintas ocasiones en la casa Esquileo que en el lugar de Tres Casas próximo al Real Sitio de San Ildefonso está al cuidado del dicho D. Thomas Sachristan, como finca del insinuado Patronato de Ondategui¹² que disfruta y administra como queda manifestado, el cual ha concurrido personalmente 2464 cabezas de ganado lanar que tenían valor 244.565 y les producía 15.996.

D. Carlos [...] y por haber tenido el honor vuestra familia de que yo me haya dignado a aposentarme diversas veces en la casa esquileo de Tres Casas correspondiente por Patronato, habiéndose dado en tales ocasiones por el referido D. Thomas vuestro hermano a mi cargo las disposiciones más acertadas para mi comodidad y la de mi Real comitiva: explicándose que en atención a todo lo referido, sea servido conceder en Privilegio de Hidalguía... Con fecha 26 de Agosto de este año [1793], he venido en considerar a vuestra instancia¹³.

Como podemos comprobar, el aposentamiento del monarca en esta casa-esquileo no se refiere como un hecho excepcional o anecdótico, sino como una

12. Tras la muerte sin descendencia de Diego Ochoa Ondátegui, propietario del esquileo y de la cabaña trashumante homónima, y según disposición testamentaria, se crea una Fundación y Patronato Real encargados de conservar y gestionar todos sus bienes con el fin de que sus beneficios se destinen al establecimiento y manutención de un colegio y escuela para niños huérfanos y pobres de la ciudad de Segovia. ADS, Sección Fundación de Ochoa Ondátegui, Libro Bezerra del Patronato Real.

13. AHN, Sección Consejos, legajo 4.622, exp. 86 y legajo 8.966, exps. 43, 44 y 45.

práctica habitual por parte del rey —«de que yo me haya dignado a aposentarme diversas veces en la casa esquileo de Tres Casas»—; lo cual se explica porque el citado esquileo de Hondategui se ubica en la población segoviana de Trescasas, a unos 8 km de distancia del Real Sitio de San Ildefonso, en una ubicación estratégica dada la abundancia de caza. De hecho, el interés de la monarquía hispánica por esta zona geográfica, resultado de su proximidad y riqueza cinegética, ya surge anteriormente de la mano de su padre, el rey Carlos III, quien incluso estima elevar la dignidad de esta egregia localidad de Trescasas mediante reformas arquitectónicas y urbanísticas, como la construcción de una iglesia de nueva planta que garantizara sus obligaciones religiosas durante sus jornadas de caza¹⁴.



Fig. 4. Nueva iglesia de Trescasas (1774-1777), obra de Díaz Gamones.
Fotografía: *El Día de Segovia*.

Concretamente, este esquileo, cuyo origen debemos situar en el siglo XVII¹⁵, pasaría a formar parte del patrimonio de la familia Hondategui —originaria de Vizcaya— en el año 1726, cuando será adquirido por D. Diego Ochoa de Hondategui, residente en la cercana ciudad de Segovia¹⁶. A la muerte de éste y por disposición testamentaria se promoverá la constitución de un patronato asociado al esquileo —uno de cuyos administradores será el ya citado D. Tomás Sacristán— que

14. En 1787 el rey promoverá la construcción de un nuevo templo que sustituyera a las viejas iglesias de la localidad, proyecto que encargará al maestro de obras José Díaz Gamones; arquitecto de S.M. en el Real Sitio de San Ildefonso y artífice de su imagen de ciudad ideal, cortesana e ilustrada, del siglo XVIII (García García, 1988; Montalvo Martín, 2007). Entre las obras más destacadas de José Díaz Gamones se encuentra la Real Fábrica de Cristales de la Granja de San Ildefonso, situada también en este mismo contexto serrano de Segovia (Ruiz Hernando y Callejo Delgado, 1988).

15. AHPS, Protocolo 1.972, f. 272.

16. Al respecto, esta casa-esquileo se presenta como una excepción a lo que será la norma en el conjunto de los esquileos del piedemonte segoviano, cuyos propietarios son ricos empresarios ascendidos a condición de noble y residentes en la villa de Madrid, sede principal del poder cortesano.

serviéndose de los rendimientos obtenidos de la esquila promoverá diversas obras de beneficencia en la ciudad de Segovia. Además, «la calidad y prestancia de este conjunto y de sus lujosas dependencias, se confirma en el hecho de que el rey Carlos IV se alojara en varias ocasiones en el esquila junto a su comitiva» (Gutiérrez Pérez, 2020); así como por las elevadas partidas (339.991 reales y 32 maravedís) que se hacen constar en los libros de actas de la Fundación, resultado de las reformas acometidas en el esquila en 1789 por los arquitectos Antonio de la Torre y Juan de la Torre (padre e hijo), las cuales fueron inspeccionadas y tasadas por Manuel Díaz Gamones, arquitecto de S. M. en los Reales Alcázares:

Digo yo, Juan de la Torre y López, vecino de esta Ciudad de Segovia, que recibí por mano del Sr. D. Tomás Sacristán, como Administrador del Real Patronato que en ella fundó el Sr. D. Diego Ochoa de Ondátegui, trescientos treinta y nueve mil novecientos noventa y un reales y treinta y dos maravedís de vellón en esta forma. [...], y además se acredita del reconocimiento y tasación que de ellas y las otras se hizo por D. Manuel Díez, Arquitecto y Aparejador por S.M. de los Reales Alcázares, esta expresada ciudad y para que conste la entrega de dichas cantidades como tener cumplido el sobre dicho trato doy el presente, que firmo a treinta del mes de abril de mil setecientos ochenta y nueve. Son 339.991 reales y 32 maravedís. (Fdo.) Juan de la Torre y López¹⁷.



Fig. 5. Proximidad formal entre los arruinados huecos de ventana del esquila de Hondategui (izq.) y los del Palacio Real de Valsaín (dcha.). Fotografía de los autores y de *Segovia, un buen plan*, respectivamente.

En todo caso, al objeto de nuestro estudio, no debemos olvidar que estas casas-esquila funcionaban durante el siglo XVIII como una tipología híbrida; de hecho, todo su programa se hallaba perfectamente articulado para la convivencia y sistematización de los diferentes espacios. Uno de los elementos en planta que más evidencian esta circunstancia es el oratorio de la casa-esquila –también en el

17. ADS, Sección Fundación de Ochoa Ondátegui, caja 4, signatura 4564 (IV).

caso de Hondategui¹⁸, pues éste se dispone como nexo de unión entre el núcleo residencial y el operativo (el rancho del esquileo), al ser accesible desde ambos espacios –físicamente desde la residencia y visualmente desde el rancho– y a los efectos de garantizar las celebraciones religiosas preceptivas sin que los esquileadores perdieran tiempo en el desempeño de sus funciones.

Por tanto, no es de extrañar que, aunque no hay constancia documental de ello, el monarca Carlos IV –que como hemos demostrado llegó a hospedarse varias veces en el esquileo– hiciera uso del oratorio y, por ende, que pudiera vislumbrar al menos desde éste, a modo de balcón abierto hacia el rancho, las dependencias directamente relacionadas con el desarrollo de esta trascendental industria (Fig. 6). En este sentido, es lógico pensar que el monarca se interesara además por la infraestructura que sostenía a tan rica empresa y quisiera conocer el desempeño de un oficio que se había convertido en un auténtico pasatiempo para la élite ilustrada: «Los dueños de las cabañas brindados de la buena estación, y del gusto de ver sus ganados y sus esquilmos también toman por diversión y días de placer el pasar estas temporadas entre diversiones y convites en sus esquileos» (Cano, 1764: 165).



Fig. 6. Interior del rancho del esquileo de Hondategui. Tras el gran hueco central se ubicaba el oratorio de la casa en la que se alojó Carlos IV. Fotografía de los autores.

18. «Que todas las puertas y ventanas de la segunda planta han de ser de enrasado fino, incluyendo en ellas la del Oratorio que será a dos haces». ADS, Sección Fundación de Ochoa Ondategui, caja 4, signatura 4564 (II).



Fig. 7. Interior del rancho de Cabanillas del Monte, único edificio conservado. Se observa la galería volada donde los propietarios se asomaban a contemplar las tareas, así como la gran puerta central tras la cual se situaba el oratorio de la casa. Fotografía de los autores.

No obstante, el recurso de la corte borbónica a estas grandes casas no se limita exclusivamente al monarca, como demuestran algunos documentos de Archivo que nos permiten relacionar, en general, a diferentes miembros de la familia real con estos esquilos. En concreto, y dada la necesidad de ordenar y gestionar todas las cuestiones relativas a las diferentes jornadas en el viaje de los «individuos de la Real Casa» entre los diferentes Reales Sitios, se recurre nuevamente a estos lugares intermedios o secundarios como sitio de descanso en el camino, para su alimentación y hospedaje. Claro ejemplo de ello es el documento firmado por el conde de Floridablanca en 1785 por orden de S. M., a los efectos de abordar esta cuestión fundamental para el correcto funcionamiento de la Casa:

Para que los individuos de la Real Casa que hacen las jornadas de los Sitios Reales tengan los alojamientos correspondientes a proporción del grado de cada uno, y para evitar también las quejas de estos con motivo de la desigualdad y aun tardanza con que se les aloja, se ha servido el Rey mandar que V.E. me remita una relación de todos los individuos de la citada Real Casa que se alojan actualmente de su cuenta en ellos; otra de los alojamientos propios de S.M. en cada Real Sitio; otra de los que se alquilan en cada uno de ellos de su cuenta; y a cuánto ascienden al año los alquileres de estos, acompañando igualmente V.E. un plan topográfico de cada alojamiento, sin excepción alguna, con expresión de si es cuarto principal, bajo o guardilla, y el sujeto que le ocupa. Todo con la mayor brevedad, claridad y exactitud,

empezando desde luego por este Real Sitio del Pardo, y siguiendo después por los demás por el orden con que S.M. acostumbra ir a ellos. Lo que prevengo a V.E. de su Real Orden para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde a V.E. El Pardo 11 de enero de 1785. El Conde de Floridablanca¹⁹.



Fig. 8. Portada blasonada en el esquileo de Ortigosa del Monte, propiedad de J. M. de Arozarena. Fotografía de los autores.

Junto a éste, y reflejo nuevamente de la preocupación por controlar todas aquellas cuestiones relativas a la itinerancia de los miembros de la Real Casa, disponemos de un documento inédito, también de 1785, en el que se hace mención expresa al viaje de los «Príncipes». Se trata de una breve enumeración de las jornadas que estos realizarían, así como una relación de los diversos lugares destinados a su descanso, alimento y hospedaje; entre los cuales, se recurre una vez más a una de las grandes casas-esquileo del piedemonte segoviano, y que en palabras de Eugenio Larruga –economista, escritor y viajero ilustrado– es «el famoso esquileo y lavadero del Señor Arozarena» (Larruga, 1791: 83), es decir, la casa-esquileo y lavadero de don Juan Mathias de Arozarena situada en la localidad segoviana de Ortigosa del Monte (Fig. 8)²⁰:

19. AGP, Reinado de Carlos III, legajo 777.

20. Este esquileo fue adquirido en 1704 por el I marqués de Pesadilla, Isidoro Garma de la Puente. Sus descendientes venden el esquileo en 1745 a la marquesa de Ugena, viuda de Juan Francisco de Goyeneche Irigoyen (AHPM, Protocolo 2738, ff. 322-360). Hacia 1750 el edificio pasa a manos de Pedro Iturriría y, tras su fallecimiento, a sus hijas, una de las cuales –Joaquina– casa con Juan Matías Arozarena (AHPM, Protocolo 16.528, ff. 244r.-248r.).

El Rey ha resuelto que el día 18 del corriente hagan tránsito los Príncipes Nuestros Señores en el lugar de Torrelodones para comer y en la fonda de San Rafael sita a la caída del Puerto de Guadarrama para dormir, y al día siguiente para mediodía en la Casa de Esquileo y Lavadero de Don Juan Mathias de Arozarena. Y los Señores Infantes Don Gabriel y Doña María Ana Victoria, harán tránsito para comer en Galapagar y para dormir en Guadarrama. Lo que participo a su señoría para su inteligencia²¹.

3. LA CASA-ESQUILEO COMO ESCENARIO DE REPRESENTATIVIDAD

La función residencial de estas casas-esquileo destinadas a hospedar a sus ilustres propietarios, además de a monarcas y resto de miembros de la nueva dinastía, se consolida y amplía asimismo por su vinculación al ceremonial de representatividad de la nueva corte borbónica. Ejemplo evidente y clarificador de ello es la visita a España del embajador turco Ahmet Vasif Efendi, entre septiembre de 1787 y marzo de 1788, aprobada por Real Orden de S. M. Carlos III y con el fin último de conceder audiencia a tan ilustre emisario. Las diferentes órdenes, partidas e incidencias concernientes a esta visita de Estado se recopilan en un expediente general hoy custodiado en el AGP bajo el título «Hospedaje de Vasif Efendi Ministro de la Puerta Otomana Año de 1787. Órdenes y avisos comunicados»²², el cual nos ha servido como fuente documental indispensable para nuestra investigación. Concretamente, la Real Orden autoriza y fija su viaje en diferentes jornadas *cortas* –según costumbre turca– desde su llegada al puerto de Barcelona hasta el Real Sitio de San Ildefonso, lugar en el que el monarca se hallaba veraneando junto a la familia real y toda la corte y, por tanto, donde le concedería audiencia, para finalmente poder marchar a Cartagena:

El Rey ha determinado dar audiencia en este Sitio al Sr. Ahmet Vasif Effendi Ministro de la Puerta Otomana cerca de S.M. que habiendo aportado a Barcelona y hecho allí su cuarentena debía salir de aquella ciudad en toda esta semana, bien que es regular que venga a jornadas cortas como acostumbran los turcos y moros, y que no llegue aquí hasta el 20 del mes próximo.

Aunque según lo observado en Constantinopla con el Ministro de S.M. D. Juan de Bouligny y el uso de aquella corte solo debieran enviarse al Ministro Turco muebles para poner una casa a la española, o dársele como 200 pesos^{fs} en dinero equivalente a 450 piastras, moneda turca, que se enviaron para este efecto a Bouligny; quiere S.M. que se le destine y alhaje de la Real cuenta una casa proporcionada para alojar hasta unas cincuenta personas, siendo las principales, además del Ministro, dos secretarios, un Dragomán, un Capellán, Tesorero, Caballerizo, y Mayordomo, encargándose de esta disposición los oficios de la Real Casa. Lo participo, pues, de orden de S.M. a V.E. para que pueda dar las que le parezcan más oportunas, a fin

21. AGP, Reinado de Carlos III, legajo 777.

22. AGP, Reinado de Carlos III, leg. 498, f. 1.

de que se busque y prepare en el mejor modo posible una casa en este Sitio o en sus contornos para el intento, y que se ejecute lo mismo en Madrid para cual el Ministro pase a aquella Villa. [...] 31 de agosto de 1787. El Conde de Floridablanca. Al Sr. Marqués de Sta. Cruz²³.

Además, como podemos comprobar, dada la carencia de espacio que ya hemos analizado anteriormente, se acuerda hallar residencia idónea en el entorno del Real Sitio para hospedar y agasajar a su ilustre invitado, siendo escogida entre las diversas y mejores opciones la afamada casa-esquileo del marqués de Iturbietta, en el término municipal de Revenga (Segovia): «Inmediatamente di la orden correspondiente para que diariamente, durante la permanencia del Enviado de la Puerta Otomana en la Casa Esquileo del Marqués de Yturbieta, en que se halla hospedado de cuenta de S.M.»²⁴.



Fig. 9. Reconstrucción gráfica del esquileo de Iturbietta (hoy completamente arruinado), cuya fachada principal se corresponde con la casa del propietario. Elaboración propia.

Partimos, por tanto, de un nuevo caso de estudio, la casa-esquileo del marqués de Iturbietta, o *esquileo de Santillana*, un importante referente de la tipología, pues a mediados del siglo XVIII se llegarán a esquilar en sus instalaciones hasta 34.000 cabezas de ganado –siendo la media de unas 20.000 ovejas por

23. AGP, Histórica, caja 47, expediente 8, I, f. 9.

24. AGP, Reinado de Carlos III, leg. 498, f. 157.

propietario—²⁵. Según Pascual Madoz (1847: 468), «Este edificio es uno de los que más adornan las cercanías de Segovia por su buena construcción y hermosura; y en su clase de esquilero compite con cuantos se conocen en el país». Además, este tiene «53 posesiones destinadas para habitación y operarios del esquilero, prestan cuanta comodidad puede apetecerse en un establecimiento de esta clase».

Las primeras noticias de la adquisición de los terrenos y construcción de un esquilero por parte del marquesado de Iturbieta –título creado por Felipe V, dada la lealtad y ayuda prestada a la nueva dinastía por parte de la familia Arizcun, originaria del valle navarro del Baztán (Felices de la Fuente, 2012; Imízcoz Beunza, 2014)— se remonta a 1744²⁶. Apenas veinte años después, en 1764, contamos ya con uno de los más importantes testimonios documentales asociados a este esquilero, que nos ayuda a conocer y entender, más allá de cifras concretas, su verdadera dimensión material y simbólica²⁷. Hablamos de la vívida crónica que nos ofrece uno de sus ilustres visitantes, fray Alonso Cano (1764), quien se hospedaría varias veces en la *casa de Iturbieta* durante la temporada de esquilero, sirviéndole de modelo ideal para ejemplificar la magnificencia y la complejidad de la tipología:

La misma calidad de la maniobra, y cantidad de ganados exigen por su naturaleza una fábrica vasta; pero en algunos es verdaderamente magnífica. El de la cabaña del Marqués de Iturbieta a una legua de Segovia sobre el camino de Madrid a esta ciudad me servirá de modelo para dar una idea de las demás, así por la regularidad, y buena simetría de su construcción como porque su cabaña puede con más razón que otra apropiarse la primacía entre las de la Cabaña Real por haber sido anteriormente la propia y privativa del Rey a quien la compró. Y en señal conserva por marca, y divisa del Ganado una Corona Real. Añádase a esto el haber adquirido en él con la ocasión de haber asistido allí algunas temporadas del esquilero las noticias y observaciones que aquí expongo, y entre ellas la de que es el más bien ideado y proporcionado para su destino. (Cano, 1764: 159)

Anteriormente ya hemos hecho alusión a las casas-esquilero como lugar de hospedaje para diversas embajadas (Cerdeña e Inglaterra) consecuencia de su proximidad a los Reales Sitios y, por tanto, al monarca. Sin embargo, en este

25. AGS, Catastro Ensenada, Segovia (común). Fechado en 22 de mayo de 1753.

26. AHPS, Protocolo 2944, ff. 381-392.

27. Junto a esta, una fuente secundaria de principios del siglo XX apuntala la vinculación histórica de este esquilero con la nueva dinastía borbónica, a través del relato de una anécdota que, si bien no podemos documentar por fuentes primarias, sí que resulta esclarecedora al objeto de nuestra investigación, pues con ella vislumbramos la percepción que se construirá en época contemporánea en torno a estas casas-esquilero más allá de su función puramente industrial. Concretamente, el relato firmado por el historiador José Rincón Lazcano en la revista *Blanco y Negro* del año 1928, se propone reconstruir la visita que en 1759 realizaría la reina Isabel de Farnesio, viuda de Felipe V, a esta noble casa-esquilero, interesándose por ella e, incluso, entablado conversación con el factor del esquilero para conocer el funcionamiento del complejo. [«La reina, su carroza y unos esquiladores» (Estampas Españolas), *Blanco y Negro*, n.º 1933, 3 de junio de 1928, pp. 51-52].

caso hablamos de una embajada excepcional en el contexto de las monarquías ilustradas europeas, que tratan de afianzar los lazos comerciales con el *turco* y, por tanto, agasajarlas conforme a su dignidad y trascendencia diplomáticas. Una vez más, este acontecimiento histórico, perfectamente documentado, nos permite comprender el papel desempeñado por estas casas-esquileo más allá de su función puramente industrial, como residencias dotadas de representatividad. De hecho, toda la documentación hallada en torno a esta comitiva *turca* o de la *Puerta Otomana* y el protocolo asociado a su hospedaje en el citado esquileo de Iturbietta nos sirven además a los efectos de conocer el alto grado de especialización, normatividad y lujo asociado a la corte borbónica durante el siglo XVIII (Gómez-Centurión Jiménez, 2004); que, en este caso, irradia también a la tipología esquileo. Por ejemplo, sabemos que los Borbones tomarán como modelo para la visita el ceremonial fijado por la dinastía anterior de los Austria con ocasión de haber recibido a la embajada turca en el año 1649 (Díaz Esteban, 2006), tal y como se refiere en documento asociado al ya citado expediente general del año 1787:

Habiendo nombrado la Puerta Otomana a Vasif Effendi con el carácter de Ministro cerca del Rey nuestro señor y estando prevenido en el artículo 55 del Ceremonial del año 1717 que para semejantes casos se tenga presente el que se observó en el Embajador del Gran Turco en el año 1649 que está explicado por menor en la etiqueta de la Casa Real; lo participo de orden del Rey a V.E. a fin de que disponga que se pase a mis manos una copia de dicho ceremonial [...]²⁸.

Es más, la poderosa embajada de la Puerta Otomana también será recibida a lo largo del siglo XVIII por otras monarquías europeas, destacando la que en el año 1741 se produce en la corte de Carlos VII de Borbón, rey de Nápoles y futuro rey Carlos III de España, que tendrá una honda trascendencia histórica, cultural e, incluso, artística. De hecho, la importancia y excepcionalidad de esta comitiva turca quedarán immortalizadas en la pintura que el rey manda realizar al pintor italiano Giuseppe Bonito y la cual envía a su madre Isabel de Farnesio, reina de España (Fig. 10). Así pues, una y otra embajada quedan vinculadas por un mismo protagonista, el rey Carlos III, el cual conseguirá alcanzar en la corte napolitana algunas de las más altas cotas del espíritu ilustrado de la Europa del XVIII y que, ahora, trata de emular también en España (Urrea Fernández, 1989).

En el caso que nos concierne, la visita se produce tras la firma del tratado de paz de 1783 entre la monarquía hispánica y la Sublime Puerta –ambas, potencias territoriales en franco retroceso, aunque con suficiente peso en el contexto internacional–, cuando el Imperio otomano enviará al embajador Ahmet Vasif Effendi, para ratificar lo acordado e interesarse y conocer de primera mano todo aquello relativo a este país con el que se convenía una paz (Önalp, 2000). Con tal fin, desde la corte se autorizará el itinerario y se marcará el protocolo a seguir en

28. AGP, Histórica, caja 47, expediente 8, I, f. 5.

el recibimiento del *Ministro de la Puerta Otomana* en cada una de las jornadas subsiguientes²⁹. El propósito del viaje, como ya hemos señalado, era alcanzar el epicentro del poder borbónico representado en esta ocasión por el Real Sitio de La Granja de San Ildefonso, lugar en el que el monarca veraneaba y, por tanto, en el que concedería audiencia a dicho enviado.



Fig. 10. Giuseppe Bonito, 1741, *La embajada turca en Nápoles*. Museo Nacional del Prado.

Esta fuente documental nos sirve para constatar, en primer lugar, lo ya defendido en cuanto a la importancia de esta tipología híbrida como soporte del ceremonial de la corte borbónica; y, en segundo lugar, para poder conocer más profundamente, o al menos vislumbrar, las cualidades y las características de estos núcleos residenciales, la mayoría de los cuales han sido expoliados y se

29. Desde su llegada al puerto de Barcelona el 28 de julio de 1787, y tras pasar la preceptiva cuarentena en una *mansión* de la ciudad y hospedándose en las ciudades de Tortosa y Valencia. *Ibidem*, ff. 9 y ss.

encuentran en avanzado estado de ruina³⁰. Muestra de ambas cuestiones son las «Órdenes tocantes al recibimiento del embajador turco» –que forman parte del expediente general ya citado–, entre las que se fija el protocolo a seguir en atención a su llegada al esquilero del marqués de Iturbietta el día 24 de septiembre de 1787 y su posterior recibimiento en el Real Sitio de San Ildefonso:

Respecto de que el Enviado Turco ha anunciado por medio del Comisario que le acompaña que desea, si es posible, apearse en público en la casa que se le destina y que se le envíen coches para entrar con ello; pasará uno de los Aposentadores a Guadarrama en la tarde del domingo 23 para instruirse del mismo Comisario de las disposiciones que habrá que dar en la Casa del Esquileo de Yturbieta destinada al alojamiento del Enviado para el lunes inmediato en que ha de llegar a ella, y tomará la hora en que cuente estar en las inmediaciones de Revenga.

Con esta noticia saldrán del sitio el lunes en un coche con tiro de las Reales Caballerizas el Introdutor de Embajadores y el Intérprete al camino de Revenga a paso proporcionado para encontrar por allí al Ministro a quien hará el Introdutor el cumplido regular de parte de S.M. habiéndose apeado ambos de sus coches. Luego entrará el Enviado en el del Introdutor poniéndose este al testero y entrando a los vidrios el Comisario Don José Luis Miñano con el Intérprete. Los demás seguirán en los coches de camino.

Al llegar a la casa de Yturbieta estará ya allí una media compañía de Artilleros de Segovia, que pondrá armas al hombro y tocará la llamada.

También habrá pasado a ella el Mayordomo de S.M. Don Juan Pacheco, el cual saldrá a recibir al Enviado en lo alto de la escalera y le ofrecerá la Casa en nombre del Rey y su Persona para obsequiarle de cuenta y orden de S.M.

Así que se haya hecho este cumplido presentado al Enviado los oficiales de su Guardia se servirá un refresco por la Real Casa.

Acabado el refresco instruirá el Introdutor al Enviado de que debe inmediatamente enviar al Secretario de Legación a dar cuenta de su llegada al primer Secretario de Estado, visitar a este pidiéndole día y hora para ello y entregarle copia de las credenciales.

Hecho esto se volverán al Sitio el Mayordomo, Introdutor e Intérprete y quedará en la casa el Comisario bajo las órdenes del Mayordomo, mientras este haga las funciones de tal en ella; poniéndose de acuerdo para la asistencia del Enviado, pues aunque en el viaje y en la casa todo se haga a costa de S.M. llegado el enviado a esta; parece corresponde el gobierno de ella a la misma Real Casa.

Antes que llegue el Enviado estarán ya a su disposición en la misma Casa dos coches de la Real Caballeriza con tiro uno más distinguido que otro y algunos caballos, para que los monten las personas de su séquito que hayan de acompañarle cerca del coche; y después que se hayan retirado el Mayordomo, Introdutor e Intérprete

30. Lamentablemente, en la actualidad solo se conserva con cierta integridad el esquilero de Cabanillas del Monte, que perteneció a una familia segoviana. Un edificio de menor escala que el resto de complejos que se construyeron en las proximidades de Segovia para alojar a las élites del momento. Por ello, y aunque sirve como ejemplo construido, no es suficiente como para establecer un paralelismo debido a la potencia y riqueza de la mayoría de sus comitentes (Gutiérrez Pérez, 2020).

de los cuales pasarán los dos últimos a informar al primer Secretario de Estado de lo ocurrido, saldrá el Secretario del Enviado en uno de sus dos coches para traer al primer Secretario de Estado el recado con la noticia de la llegada del Ministro: le preguntará por su salud y pedirá día y hora para la visita de aquel.

El Primer Secretario de Estado volverá el cumplido diciéndole que le recibirá el jueves a las 11 de la mañana. [...]»³¹.



Fig. 11. Reconstrucción de la escalera principal del esquileo de Iturbietta, donde el mayordomo de S. M. aguardó al enviado de la Puerta Otomana. Elaboración propia.

Es más, el aposentamiento de tan ilustre embajador en la cercana y capaz casa-esquileo del marqués de Iturbietta, entre el 24 y el 28 de septiembre de 1787, queda documentado y descrito, a modo de diario, en uno de los documentos que integran el expediente general y que se intitula como «Razón de lo que va ocurriendo de más esencial en la estancia del Ministro de la Puerta Otomana en el esquileo de Yturbietta»³²:

31. AGP, Histórica, caja 47, expediente 8, I, f. 70.

32. «Día 25. Desde este día se hicieron los turcos para sí todo y de su cuenta, la vianda de almuerzo, comida y cena; y solo se sirvió estado de cuenta de S.M. al Intérprete Dragomán Don Pedro;

Día 24 de septiembre de 1787. Este día por la tarde llegó dicho Ministro al nombrado esquileo con su comitiva de 49 turcos; un comandante de dragones con un sargento, dos cabos y once soldados; otro comandante de fusileros con siete soldados; un Mayordomo Don Domingo Boti; un ayudante de la plaza Don Joseph Marigal y un tesorero Don Francisco Oteyza; estos vinieron acompañando desde Barcelona; en dicho Esquileo se presentaron para hacer la guardia el mismo día 24, dos oficiales con treinta y dos soldados artilleros de la ciudad de Segovia y estuvieron toda la mansión con su tambor, hubo refresco general y cena en nombrado día 24 de cuenta de S.M.

A la luz de estos documentos, podemos afirmar que la tipología casa-esquileo es considerada por parte de la Corona como una escenografía idónea a los efectos de recibir al enviado y a su comitiva –unos cincuenta integrantes en total– y aposentarlos con la mayor riqueza y comodidad debida a su cargo y dignidad. En este sentido, destacan toda una serie de partidas registradas en las diversas cuentas vinculadas a este expediente general ya citado, gracias a las cuales podemos conocer cómo estos lugares de hospedaje destinados al *enviado turco* –casas-esquileo, pero también otras residencias de nobles señores o la propia casa del embajador de Portugal próxima a La Granja de San Ildefonso conocida como *Casa de las Ánimas*– eran intervenidos directamente por la Real Casa. En nuestro caso, hablamos de órdenes y partidas asociadas al quehacer de los oficios de Furriera, Tapicería y Guardajoyas en la mejora, ornato y provisión de la casa-esquileo del marqués de Iturbieta y en el servicio a sus ilustres invitados, muestra de lo cual son las «Ocurrencias diarias a la llegada del embajador Turco, año 1787 y 788, con noticias de los gastos en hospedaje»³³, apartado del ya citado expediente; entre otras, las siguientes a efectos ilustrativos:

a Don Luis otro que vino desde Constantinopla; [...]. Este día salió el citado Ministro por la tarde a caballo por las inmediaciones del esquileo un rato, le acompañaron [ilegible] y el Ayudante de la Plaza.

Día 26. En este día siguió en todo la manutención como ayer. Por la tarde salió en nombrado Ministro a ver Segovia a caballo con los coches detrás y le acompañaron 26 o 28 turcos [...]; paseó dicho Ministro la ciudad de parte a parte en derretura al Alcázar, y enfrente de él se apeó y tomó el coche sin entrar en dicho Alcázar ni hacer mansión en parte alguna, se volvió en él al esquileo, en donde tomó café y tuvo de visita varios Grandes incluso el Señor Mayordomo Mayor del Rey y otras personas de distinción hasta que cenó que después le vieron cenar se retiraron al Sitio.

Día 27. Este día lo mismo en cuanto a la manutención. Por la tarde a las 4 fue dicho Ministro en el coche a hacer la visita al Ministro de Estado conde de Floridablanca [...], que concluida la visita de ceremonia que fue breve, se volvieron al Esquileo en derretura; habiendo visto la Casa Aposentamiento que se le tenía preparada en el Sitio solo para hacer mansión cuando viniese del Esquileo.

Día 28. Este día Ydem. en la manutención. Por la tarde fue al Sitio a ver los Jardines de San Ildefonso a caballo en los dos coches detrás y después que los vio, se fue a la Casa Aposentamiento por haberle gustado el antecedente día que la vio y el Rey lo supo, y mandó bien ocuparla desde aquella noche si gustaba por cuyo recado y permisión se dispuso con la mayor prontitud, remover todos los muebles y provisiones; turcos y demás personas que acompañaban al citado Ministro en el Esquileo [...]. AGP, Reinado de Carlos III, leg. 498, ff. 3 y ss.

33. AGP, Reinado de Carlos III, leg. 498, f. 1.



Fig. 12. Reconstrucción del esqueleto de Iturbietta y sus jardines.
Elaboración propia.

Partidas de mobiliario y carruaje necesario para su transporte por los Oficios de Furriera, Tapicería y Cerería de S.M.:

- Razón del carruaje necesario a conducir los muebles de la Tapicería de S.M. y los por su disposición buscados a servir en el adorno y Casa Esqueleto del Marqués de Yturbieta próxima al Real Sitio de San Ildefonso, que han de servir al hospedaje del Ministro de la Puerta Otomana y acompañamiento. [...]

Once carros abiertos de a cuatro mulas cada uno a dejar, ocho mulas de paso para un maestro esterero con un oficial y los restantes mozos extraordinarios por el oficio, y que llevan los interesados en sus muebles a su compostura y cumplimiento.

Una calesa de a dos a orden, que ha de ocupar Monsieur Rober y Don Ignacio Calvo, dependientes de la misma Real Tapicería y concluida la colocación de los muebles regresaron al Escorial a las proporciones de la destinada allí para igual hospedaje y dicho Rober a su Casa. Madrid septiembre de 1787³⁴.

- Muebles que se deben suministrar en la Casa del Sr. Marqués de Yturbieta para la servidumbre del Ministro de la Puerta Otomana³⁵.
- Para conducir la plata³⁶, cera, sebo y hachas ordinarias de viento desde este Real Sitio a la Casa Esquileo del Marqués de Yturbiteta que hace mansión el Señor Ahmed Vasif Effendi Embajador de Constantinopla. Se necesitan tres acémilas para las que es necesario el correspondiente abono. San Ildefonso a 23 de septiembre de 1787³⁷.
- Para conducir desde San Ildefonso a la Casa Esquileo de Yturbieta una colgadura de Damasco carmesí guarnecida de galones de oro permanente en el Oficio de dicho Sitio y que mandó adornar con ella el Señor Mayordomo de Semana comisionado en el Hospedaje próximo del Ministro de la Puerta Otomana, la pieza de respeto en dicha Casa, se ocupó desde el mismo Sitio un carro de cuatro mulas. Madrid y septiembre 24 de 1787³⁸.

Servicio de Cocina de Estado y Repostería:

- Para la asistencia y manutención del Enviado de la Puerta Otoma y toda su comitiva de turcos (sin incluir la Mesa de Estado para los españoles que le acompañan) se les suministra desde 24 de septiembre de 1787 que llegaron al Esquileo de Yturbieta en las inmediaciones del Real Sitio de San Ildefonso, los géneros que piden y se les da por la Cocina de Estado y Repostería; con los cuales los cocineros turcos hacen las viandas que todos ellos comen; y por lo regular el Enviado come a las 9 de

34. AGP, Histórica, caja 47, expediente 8, V, f.30

35. «Una escribanía con todo el recado de escribir. La servidumbre entera de plata para el retrete del Embajador con los paños correspondientes. Caja de tanteo. Naipes. Paños para los retretes de las habitaciones principales. Toallas y paños de manos. Lienzo ordinario para paños de cocina y repostería. Medias lunas para la cocina. Cuchillas y cuchillos Servidumbre para el café. Palas de hierro y badiles. Mantelería. Cinco o seis escribanías de estaño para los secretarios, capellán, Dragomán y Tesorero. La cerería debería entregar todos los candeleros de metal que sean necesarios». AGP, Reinado de Carlos III, leg. 498, f. 153.

36. Plata... 33 candelabros, 2 veladores, 2 piezas [ilegible]. *Ibidem*, f. 116.

37. AGP, Histórica, caja 47, expediente 8, V, f. 40.

38. *Ibidem*, f. 46.

la mañana y cena a las 6 de la noche poco más o menos; y en seguida su familia turca. La mesa de Estado de Españoles, a la una la comida y a las nueve y media la cena; compuesta del oficial de Contralor General, Comandante Dragón, un Ayudante, un Tesorero, un Comandante de Miñones, un Mayordomo, el oficial de la Guardia, el Dragomán turco o Intérprete Don Pedro por ser católico, el Intérprete español Don Pascual Timoni que es de Constantinopla, Don Luis Español que le trae en su compañía dicho Enviado desde Constantinopla y le sirve de Intérprete. También se les da Estado a los Dependientes de Furriera, Tapicería, Cerería, Cocina y Repostería; y dos o tres de Caballerizas que están de guardia continua; a los Dragones 14; Miñones 7 y 23 soldados de la Guardia. [...] Al citado Enviado se le pone en la pieza dormitorio todos los días, para su gasto, una fuente de dulces del ramillete, algunos platillos más con mostachones u otros géneros que suele pedir: también otra fuente de frutas y melones, y sandías que igualmente algunas veces pide; como asimismo agua de limón, que todo se sirve por la Repostería de Estado; y unas horchatas por la Botica del Rey, que igualmente se le receta por los médicos y cirujano custodio, de cuando en cuando; como asimismo doce bollos, los seis por la mañana y seis por la tarde; este método se ha observado en el Esquileo, San Ildefonso y San Lorenzo, en donde se concluyó a excepción del día sábado 27 de octubre de 1787 que llegaron a Madrid, en donde así al Enviado como a todos los turcos y acompañantes se les dio por el Estado cena, respecto de haberse ajustado en especie de dinero con dicho Enviado, por un tanto, sirviéndose de el para su manutención y la de los turcos que son 48 desde el siguiente día 28 Domingo³⁹.

Obras de adecuación varias, como cerrajería, albañilería o carpintería:

- Cuenta que yo Francisco Maluenda Cerrajero de Cámara de S.M. en este Real Sitio de San Ildefonso presento de la obra de herrería y cerrajería que he ejecutado para la servidumbre del Excmo. Sr. Embajador de Constantinopla y su familia así en el alojamiento del Esquileo del Sr. Marqués de Iturbieta como en la Casa que llaman de las Ánimas en este Real Sitio y es en la forma siguiente⁴⁰.
- Memoria de la obra que yo Antonio de la Vega tengo ejecutada en la Casa de Campo del excelentísimo Señor Marqués de Yturbieta para la servidumbre de la embajada de Turquía es las siguientes: [...] se han dorado dos marcos para espejos [...] se han dorado setenta y seis cabezas de tornillos y dos escarpías grandes y los colgaderos de los marcos [...]

39. AGP, Reinado de Carlos III, leg. 498, f. 10.

40. AGP, Histórica, caja 47, expediente 8, IV, f. 3.

se han dado de blanco cuatro piezas de bovedillas [...] se han dado de blanco nueve pares de puertas...⁴¹.

- Cuenta de la obra de carpintería que yo Juan Ramón López, Maestro Carpintero de la Real Furriera de este Sitio, tengo hecha para la servidumbre del embajador del Gran Señor en la jornada del presente año de 1787⁴².

Miembros dispuestos al servicio del embajador turco en la casa esquileo de Iturbietta:

- Relación de las personas que existen en el Esquileo de Yturbietta desde el día 25 de septiembre de 1787 para la asistencia del Ministro de la Puerta Otomana.
Personas que llegaron acompañando a dicho Ministro desde Constantinopla y Barcelona⁴³.
Soldados⁴⁴.
Criados del Rey en San Ildefonso⁴⁵.
Repostería de estado⁴⁶.

En todo caso, debemos señalar que, aunque en el presente trabajo nos hemos centrado en las partidas y órdenes del expediente relativas al esquileo del marqués de Iturbietta –por ser el objeto de nuestro estudio–, éstas no se limitan a esta *casa-esquileo* y, por tanto, no deben entenderse como reflejo de las carencias edilicias y decorativas a ella asociadas. Por el contrario, este mismo proceder se seguía –y así consta en el citado expediente– respecto a las otras *mansiones* en las que se hospedaría el enviado turco y su comitiva –caso de la ya citada *Casa de las Ánimas*–; o, incluso, en los Reales Sitios de La Granja de San Ildefonso, de El Buen Retiro o de El Escorial⁴⁷:

41. *Ibidem*, f. 78.

42. *Ibidem*, f. 9.

43. Don Pedro, Intérprete Dragomán desde Constantinopla. Don Luis otro Intérprete desde Ydem. Don Luis Miñano comandante de Dragones desde Barcelona. Don Joseph Marigal Ayudante de la Plaza. Ydem. Don Domingo Boti. Ydem. Don Oteiza tesorero Ydem. De Segovia: Dos oficiales de Artillería. AGP, Reinado de Carlos III, leg. 498, f. 16.

44. 1 Sargento de Dragones desde Barcelona. 2 cabos. 11/14 soldados. 7 soldados fusileros Yd. 32 soldados artilleros de Segovia. *Idem*.

45. Don Ignacio Abad oficial de Contralor General. Don Antonio Samaniego Ayuda de la Furriera y Aposentador. Don Facundo Sanz otro. Baltasar García varr.º de Cámara. Cinco mozos externos. Un oficial de Carpintero. Un oficial de Cerrajero. Un Farolero. Sebastián González mozo de la Tapicería. Mathias Sabías otro externo. Domingo Barreiro otro Yd. Francisco Marones mozo ordinario de la Cerería. *Idem*.

46. *Ibidem*, f. 16.

47. Por ejemplo, se refiere cómo «Por el Oficio de la Tapicería de S.M. hago estado de mi cargo para la conducción de los muebles, así de dicho mi oficio, como alquilados, que sirvieron en la Casa Esquileo de Iturbietta y después la que ocupó el Enviado de la Puerta Otomana en el Real Sitio de San Ildefonso, se han devengado nueve carros cubiertos de a cuatro mulas cada uno». AGP, Histórica, caja 47, expediente 8, V, f. 35.

[...] Todo produjo los gastos que refieren las treinta y siete cuentas que adjuntan y esperan por menor las viandas de Estado que se han servido, los alquileres de Casas ocupadas en dichos sitios de San Ildefonso y San Lorenzo, y los de los muebles alquilados para amueblarlos y el alojamiento del Buen Retiro, los carruajes servidos para trasladarse de ellos a Madrid y las obras ejecutadas por todos los oficios de mano y de albañilería para disponer y arreglar las habitaciones...⁴⁸.

Es decir, a estas nobles casas y palacios, al igual que al esquileo, se enviarán todo tipo de muebles, recados y oficiales, al mismo tiempo que se acometerán pequeñas obras, a fin de acondicionarlos acorde a la etiqueta de la Real Casa para tan alto propósito. De hecho, podemos constatar que, consecuencia de la trascendencia jerárquica de los Reales Sitios en comparación a los lugares secundarios de hospedaje –entre los que se hallan las *casas-esquileo*– las referencias a sus habitaciones concretas en las que intervenir, sus medidas y cualidades se encuentran descritas con mayor minuciosidad⁴⁹. Así pues, cabe comprender que este agravio comparativo de la relación documentada supone una desventaja para el objeto de nuestra investigación: si bien las fuentes documentales demuestran el papel desempeñado por estos complejos segovianos más allá de su función industrial, amén de reflejar la capacidad y la riqueza de sus núcleos palatinos, por el contrario no amplían nuestro conocimiento respecto a las características tectónicas de sus estancias. Esta falta de información no es baladí si tenemos en cuenta el actual estado de ruina en el que se encuentran la totalidad de estos complejos –salvo la única excepción del modesto esquileo de Cabanillas del Monte–, los cuales no podemos conocer en su estado original –especialmente sus núcleos residenciales–, sino únicamente a través de algunos vestigios materiales, fuentes documentales y trabajos de investigación como los aquí presentados.

A pesar de ello, no debemos olvidar que la tipología esquileo responde a algunas de las más altas cotas de calidad arquitectónica durante el siglo XVIII. Esto resulta evidente, por ejemplo, en los núcleos operativos o infraestructuras que dichos complejos destinan a la labor de esquileo –por tanto, fuente directa de riqueza para sus propietarios–, los cuales contarán con algunos de los mecanismos, tecnologías y sistemas más avanzados de la época⁵⁰.

48. AGP, Reinado de Carlos III, leg. 498, f. 89.

49. Por ejemplo, al referir el alquiler de muebles y su disposición en el «Real Palacio del Retiro», su descripción y ubicación es mucho más detallada respecto a la que se aborda en relación a la casa-esquileo del marqués de Iturbietta; sirva de ejemplo: «Primeramente sirven en la pieza de Antecámara [se refiere al Palacio del Buen Retiro] seis taburetes de nogal cubiertos de moqueta de colores [...] Por una mesa que sirve en la misma pieza, con pies doradas y tablero jaspeado [...] por una Araña de cristal de Bohemia de seis luces [...]». Así, se sigue con toda una relación de estancias y amueblamientos concretos: «Sala principal [...], Sala tercera [...], Dormitorio [...], etc. AGP, Histórica, caja 47, expediente 8, II, ff. 10-13.

50. Incluso serán objeto de espionaje industrial por parte de enviados franceses (García Sanz, 2001).



Fig. 13. Fachada secundaria y portada del arruinado esquileo del marqués de Perales, en El Espinar. Fotografías de los autores.

Asimismo, por la presencia en estas casas-esquileo de elementos de notable riqueza, calidad y belleza, tanto arquitectónica como decorativa, símbolo del poder de sus nobles comitentes y el recurso a ciertos modelos palatinos próximos como La Granja o Valsaín. Por ejemplo, destaca la inclusión en los muros perimetrales de estos esquileos de grandes portadas de acceso rematadas por el correspondiente escudo nobiliario, que denotan desde un primer vistazo la importancia del complejo al mismo tiempo que son símbolo del poder de la familia u orden militar propietarias: este es el caso de los ya citados esquileos de Ortigosa del Monte (Fig. 8) y del marqués de Perales con hasta tres grandes portadas (Figs. 13 y 14). También destaca, por ejemplo, el uso de excepcionales y ricos materiales o la fábrica y acabado de sus elementos que, directamente, podemos asociar o parangonar a algunos de los mejores ejemplos del tipo palaciego auspiciado por la Corona: este es el caso del esquileo de Hondategui y sus elementos de sillería –cornisas o remates de esquina, conservados en parte, aunque muy expoliados– o el diseño de las ventanas directamente vinculable al de las del Palacio Real de Valsaín (Fig. 5). Igualmente, es muy destacable la presencia de jardines ornamentales o recreativos destinados, como ya hemos señalado, al deleite y disfrute de sus propietarios e invitados durante la temporada de esquila por el mes de mayo, como si de un pasatiempo cortesano e ilustrado más se tratara; en concreto, destacan los importantes jardines que podemos localizar, aunque hoy desaparecidos,

en las ruinas de la ya citada casa-esquileo de Santillana en Segovia, propiedad del marqués de Iturbietta (Fig. 12). Este es uno de los mejores ejemplos que han sobrevivido (en su trazado) con una superficie total de unos 6.000 m², en el cual se siguen los principios de orden, simetría y control de la vegetación propios de los jardines palatinos europeos de los últimos dos siglos y referente absoluto de lo cual serán los más famosos ejemplos franceses (Luengo Añón, 2008). Además, en este caso, el jardín se articulaba a través de una serie de paseos, encuentros y fuentes –que podemos reconstruir a través de sus vestigios–, destacando la perfecta y característica armonía entre ser humano, agua y naturaleza (Fig. 12). En cualquier caso, todo ello demuestra el interés de sus dueños por habilitar un espacio de deleite, asumiendo sobre todo el modelo cercano y referencial de La Granja de San Ildefonso que ahora irradia también esta tipología industrial.



Fig. 14. Fachada y puerta principal del esquileo del marqués de Perales, en El Espinar, donde se observa la calidad de la fábrica. Fotografías de los autores.

4. LA CONSTATACIÓN DE UNA TIPOLOGÍA HÍBRIDA: UN *PROYECTO DE PENSADO* DE 1796

Como prueba de la relevancia que tienen en los esquileos segovianos estos nuevos usos asociados al ceremonial de la corte durante el siglo XVIII, traemos a colación otras fuentes que, sin estar directamente relacionadas con acontecimientos de la corte –como los vistos hasta el momento–, sí que nos permiten constatar la evolución y la complejización del tipo derivado de nuevas funciones de carácter representativo. Hablamos de nuevos documentos inéditos, en este caso, localizados en los fondos de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (Madrid). Concretamente, hablamos de un ejercicio académico realizado por uno de sus estudiantes, y titulado «Casa de esquileo para poder esquilar en la temporada sesenta mil cabezas, con habitación decente para el dueño». Se trata de las

pruebas «de repente» y «de pensado» que el alumno Tadeo Jesús de la Plaza realizó entre los meses de enero y septiembre del año 1796, para su habilitación como maestro de obras⁵¹.

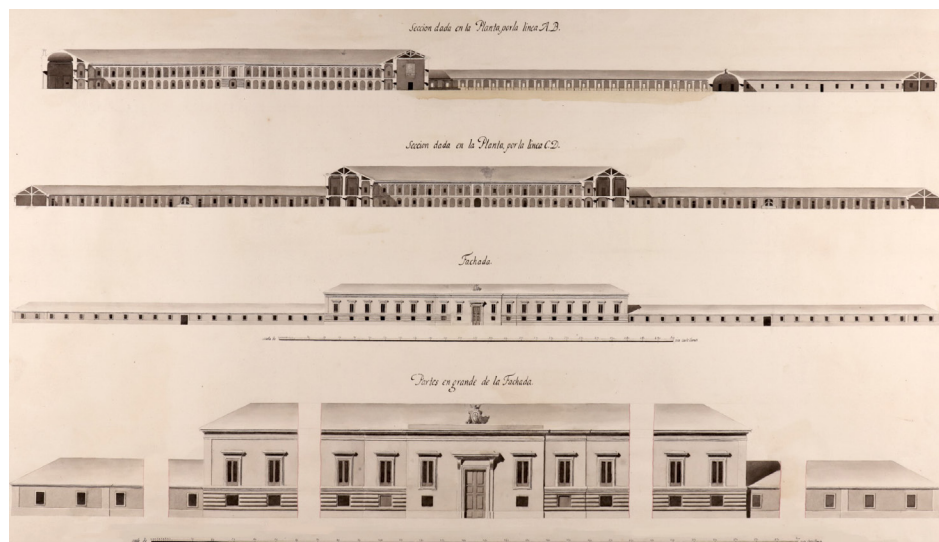


Fig. 15. Tadeo Jesús de la Plaza, 1796, *prueba de pensado*. Alzados y secciones de la casa de esqueilo proyectada por el estudiante. RABASF, A-2217.

La existencia de este documento nos permite afirmar que la tipología del esqueilo segoviano era reconocida en la sociedad del momento y que se hallaba integrada en los circuitos arquetípicos contemplados y estudiados en la Real Academia. Asimismo, es probable que a finales del siglo XVIII existiera una demanda arquitectónica que exigiera el conocimiento necesario para proyectar nuevos esqueilos o acometer reformas en los existentes. De hecho, el periodo de máximo esplendor en la historia de esta industria se inicia en el año 1782, como consecuencia del marco bélico europeo y la consiguiente demanda de aprovisionamiento de los ejércitos (García Martín, 1992). En todo caso, nos hallamos ante una fuente de carácter académico, cuyo valor reside precisamente en que nos ofrece un arquetipo ideal que, a ojos del futuro arquitecto, sería capaz de responder a los

51. El expediente, con fecha 30 de octubre de este mismo año, lo conforman cuatro dibujos realizados sobre papel verjurado y avitelado de gran formato: el primero lo constituye la «prueba de repente», realizada a lápiz negro, y los tres restantes conforman la «prueba de pensado», delineada a tintas negra y roja con aguadas de color. RABASF, A-2214, A-2215, A-2216 y A-2217.

requerimientos y circunstancias solicitados por los comitentes del momento; en el caso que nos ocupa, la propia corte o las élites asociadas a esta.

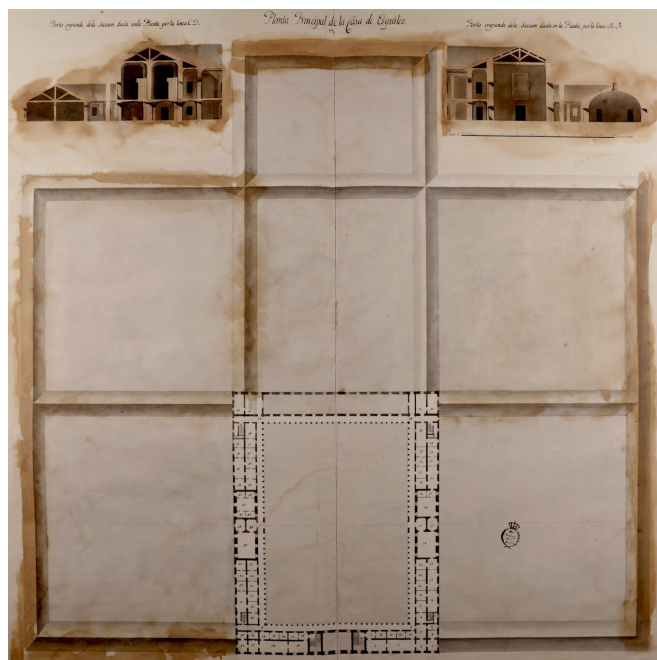


Fig. 16. Tadeo Jesús de la Plaza, 1796, *prueba de pensado*. Planta superior de la casa de esquileo proyectada por el estudiante. RABASF, A-2216.

La propuesta se desarrolla fundamentalmente en planta baja y se articula mediante un conjunto de patios en torno a los cuales se ubica el complejo industrial del edificio –encerraderos, almacenes de lana, rancho de esquila, etc.–, lo que demuestra el conocimiento solvente de tipo; pero, además, a los efectos que nos ocupan, la referencia evidente a las trazas del Real Monasterio de El Escorial (Fig. 16). Alrededor del patio principal el edificio adquiere una planta más, la noble, que alberga un enorme palacio de gran altura donde reside el propietario durante únicamente el mes de mayo –momento de la esquila–. Este espacio se articula mediante una galería que circunda el patio y permite la comunicación entre las estancias, al igual que sucede en el Palacio Real de Madrid, y a la cual se accede mediante dos grandes escaleras situadas junto al zaguán de la fachada principal. En esta última (Fig. 15), sobresale una gran portada, para cuyo alzado el autor toma como referencia los diseños de Juan de Villanueva para la Casa del Nuevo Rezado, actual Real Academia de la Historia, construida en el año 1788 (Chueca Goitia, 2001). Todo ello, confirma que en la articulación de esta propuesta el autor

parte de la consideración del tipo en relación a los nuevos usos cortesanos, que irremediamente imponen la proyección de estancias que respondan a funciones representativas que van más allá de la puramente industrial.



Fig. 17. Tadeo Jesús de la Plaza, 1796, *prueba de pensado*. Planta superior de la casa de esquileo proyectada por el estudiante. RABASF, A-2216.

En concreto, el interior del palacio alberga un conjunto de salas de aparato y recreo que se estructuran de la forma que sigue, y que nos permiten vislumbrar cómo sería una casa-esquileo ideal en el siglo XVIII (Fig. 17); un espacio que pudiera alojar adecuadamente los nobles usos y acontecimientos que, como hemos demostrado, ya se venían produciendo:

- La fachada principal la ocupan los aposentos y gabinetes de la familia dueña del esquileo: a la derecha del zaguán, las del «Señor y Señora» y, a la izquierda, la «habitación de un hijo del Señor y un huésped de carácter».

- La panda occidental se encuentra dividida en tres partes. En la inferior, se sitúan las dependencias de los mayores de la cabaña; que, en efecto, se alojaban junto a los propietarios (Cano, 1764). En el centro de la crujía, distintas «piezas de juego» seguidas de los dormitorios para huéspedes y, en la superior, las habitaciones de «pajes y criados» junto a los aposentos del «capellán». Por último, en la esquina noroeste, y separados del resto, la sacristía y el oratorio. Este último se abre a la doble altura del rancho a través de un hueco de gran formato (Fig. 17, arriba); asumiendo, por tanto, una disposición típica de los esquileos segovianos que, como hemos mencionado, permitía oír misa a los trabajadores sin que estos cesaran en sus tareas.
- La oriental presenta un mismo esquema organizativo. La parte inferior alberga las «piezas de comer» junto a otras salas auxiliares, y en el centro destaca el «salón de baile» que forma parte de un núcleo de divertimento que también alberga una «sala de refrescar». A continuación, la «habitación de doncellas y criados» y, por último, varios «graneros para cebada» y «trigo».
- Por último, la panda septentrional la ocupa por completo el rancho al que los propietarios podían asomarse a través de la galería que circunda el patio y que ofrecía unas vistas privilegiadas: «galerías por donde los Sres. ven hacer las maniobras que se hacen en el rancho». Una solución original que reformula esta particularidad propia del esquileo, resuelta habitualmente mediante la introducción de una galería volada de madera que circundaba alguno de los lienzos internos del rancho (Fig. 7), pero que aquí se presenta integrada en una unidad arquitectónica.

5. CONCLUSIONES

Con el presente artículo hemos podido enriquecer la consideración tipológica de las casas-esquileo segovianas del siglo XVIII y demostrar la función de éstas como una infraestructura más al servicio de los usos y representatividad de la Real Casa y de la corte. Gracias a esta investigación podemos ampliar la visión y el conocimiento que de estos edificios se tenía hasta el momento como simples espacios industriales, y vincularlos a otros fines que hasta ahora no se habían tratado; esto es, los usos recreativos de una nueva élite propietaria aupada por la dinastía borbónica, la participación en el desenvolvimiento de las funciones representativas del Estado e, incluso, el alojamiento de algunos miembros de la familia real que evidencia la adecuación suficiente del espacio a los criterios de etiqueta y ceremonial cortesanos. En este sentido, con la documentación aportada se demuestra que este tejido de grandes infraestructuras industriales –que se articula en el piedemonte segoviano durante el siglo XVIII y en el espacio inmediato al Real Sitio de San Ildefonso– no puede explicarse en toda su extensión

sin considerarlo como parte integrante del entramado funcional y espacial de la corte dieciochesca. Es más, esta nueva perspectiva nos permite comprender en toda su extensión la importancia arquitectónica de estos magníficos edificios que hoy se encuentran arruinados y cuyos palacios constituían uno de los pilares articulares de la tipología arquitectónica. Como muestra de ello, hemos presentado una abundante relación documental –apoyada con reconstrucciones gráficas de elaboración propia– que permite probar el estrecho vínculo de estos espacios con el quehacer político-administrativo y recreativo de la dinastía borbónica en sus sucesivos reinados. Además, hemos querido exponer la única muestra gráfica que nos ha llegado del proyecto de una casa-esquileo ideal –una prueba de pensado de 1796 realizada en el contexto de la Real Academia– que nos sirve para evidenciar la causalidad de los usos cortesanos y su representatividad en la configuración del tipo: un conjunto de nuevas dependencias que, más allá del uso industrial, responden a los requerimientos de grandeza, calidad y ornato de la nueva élite económica, pero también política y social. En suma, con la presente investigación se viene a completar la definición de un tipo arquitectónico, que ahora amplía su noción operativa e industrial con la comprensión habitacional del espacio, que deriva de las nuevas funciones asociadas a las distintas necesidades de la monarquía y sus élites durante todo el siglo XVIII.

6. BIBLIOGRAFÍA

- Belmonte Díaz, José y Leseduarte Gil, Pilar (2004), *Godoy: historia documentada de un expolio*, Bilbao: Ediciones Beta.
- Bonet Correa, Antonio (1990), *Fiesta, poder y arquitectura. Aproximaciones al barroco español*, Madrid: Akal.
- Cano, A. (1764), «Papel que escribió sobre el origen de la cabaña Real, el R. p. Mro. Fra Alonso Cano, Religioso Trinitario Calzado en Madrid, (y actualmente Obispo de Segorve)», en *Papel que de orden del Señor Felipe V (...) escribió en el año de 1714, Don Melchor de Macanaz, para el gobierno y remedio de varias cosas de consideración que comprende la disciplina eclesiástica*, pp. 129r.-175v. Manuscrito inédito, Biblioteca Nacional de España, signatura: MSS/17708.
- Caro Baroja, Julio (1969), *La hora navarra del siglo XVII (personas, familias, negocios e ideas)*, Pamplona: Diputación Foral de Navarra, Institución Príncipe de Viana.
- Chueca Goitia, Fernando (2001), «La casa del Nuevo Rezado y otros edificios», en *Tesoros de la Real Academia de la Historia*, pp. 39-44.
- Cruz, Oscar y Soler, Jorge (2000), *El esquileo de Cabanillas del Monte*, Segovia: Segovia Sur.
- Díaz Esteban, Fernando (2006), «Embajada turca a Felipe IV», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo 203, cuaderno 1, pp. 65-87.
- Felices de la Fuente, María del Mar (2012), *La nueva nobleza titulada en España y América en el siglo XVIII (1701-1746). Entre el mérito y la venalidad*, Almería: Universidad de Almería.
- Fernández Fernández, Javier (2016), «Floridablanca y el aposentamiento de la corte. José Merlo y los planos de 1785 para alojamiento de la Real Comitiva en los Reales Sitios»,

- en José Luis Sancho y Javier Ortega Vidal (coords.), *Una Corte para el Rey: Carlos III y los Sitios Reales*, Madrid: Comunidad de Madrid, Dirección General de Patrimonio Cultural, 2016, pp. 236-243.
- García García, Teodoro (1988), *La Ilustración en la Iglesia de Trescasas. En memoria de Carlos III (1788-1988)*, Madrid: Edición del autor.
- García Martín, Pedro (1992), *La Ganadería Mesteña en la España Borbónica (1700-1836)*, Madrid: Secretaría General Técnica, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- García Sanz, Ángel (2001), *Antiguos Esquileos y Lavaderos de Lana en Segovia*, Segovia: Real Academia de Historia y Arte de San Quirce.
- Gómez-Centurión Jiménez, Carlos (1996), «Etiqueta y ceremonial palatino durante el reinado de Felipe V: El reglamento de entradas de 1709 y el acceso a la persona del rey», *Hispania*, 56(194), pp. 965-1005. <https://doi.org/10.3989/hispania.1996.v56.i194.721>
- Gómez-Centurión Jiménez, Carlos (2004), «Corte de Felipe V: el ceremonial y las Casas durante el Reinado del Primer Borbón», en Eliseo Serrano Martín (ed.), *Felipe V y su Tiempo. Congreso Internacional*, Zaragoza: Diputación Provincial de Zaragoza e Institución Fernando el Católico, pp. 879-914.
- Guerrero Elecalde, Rafael (2011), *Las élites vascas en el gobierno de la monarquía borbónica: redes sociales, carreras y hegemonía en el siglo XVIII (1700-1746)*, Tesis doctoral, Universidad del País Vasco.
- Gutiérrez Pérez, N. (2020), «Recuperación del Patrimonio Industrial de la Trashumancia. Una reconstrucción gráfica del Esquileo de Santillana», *EGA Expresión Gráfica Arquitectónica*, 25(39), 220-231. doi: 10.4995/ega.2020.12293
- Gutiérrez Pérez, N. (2022), «Un corredor industrial en la corte española del siglo XVIII: Los esquileos de lana en el piedemonte segoviano», *Librosdelacorte.Es*, (25), 35-64. <https://doi.org/10.15366/ldc2022.14.25.002>
- Imízcoz Beunza, José María (2014), «Los navarros en la corte. La Real Congregación de San Fermín (1683-1763)», en Bernardo José García García y Óscar Recio Morales (coords.), *Las corporaciones de nación en la monarquía hispánica (1580-1750): identidad, patronazgo y redes de sociabilidad*, pp. 141-212.
- Larruga, Eugenio (1787-1800), *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España, con inclusión de los reales decretos, ordenes, cédulas, aranceles y ordenanzas expedidas para su gobierno y fomento*, vols. 1 a 45, Madrid: Imprenta de Benito Cano.
- López-Cordón Cortezo, María Victoria (2016), «Servir y seguir al rey: Séquitos, desplazamientos y alojamientos en las "jornadas"», en José Luis Sancho y Javier Ortega Vidal (coords.), *Una Corte para el Rey: Carlos III y los Sitios Reales*, Madrid: Comunidad de Madrid, Dirección General de Patrimonio Cultural, pp. 64-81.
- López-Cordón Cortezo, María Victoria (2018), «Los Sitios Reales en tiempos de Carlos III», *Libros de la Corte*, 17, pp. 126-149, <https://doi.org/10.15366/ldc2018.10.17.006>
- Luengo Añón, Mónica (2008), «El jardín barroco o la terza natura. Jardines barrocos privados en España», en Aurora Egido y José Enrique Laplana Gil (coords.), *Mecenazgo y Humanidades en tiempos de Lastanosa: Homenaje a Domingo Ynduráin*, pp. 89-112.
- Madoz, Pascual (1846-1850), *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*, vols. 1 a 16, Madrid.
- Manuel Valdés, Carlos (1997), *Estudio histórico selvícola del Monte de Valsaín (siglos XVI-XX)*, Madrid: Organismo Autónomo Parques Nacionales.

- Montalvo Martín, Francisco Javier (2007), «La colección de platería de la iglesia parroquial de la Inmaculada Concepción de Trescasas (Segovia)», *Estudios Segovianos*, 50(107), pp. 335-379.
- Önalp, Ertugrul (2000), «La crónica de Ahmet Vasif Efendi», *Historia* 16, 24(293), pp. 108-122.
- Pérez Samper, María Ángeles (2003), «La alimentación en la corte española del siglo XVIII», *Cuadernos de Historia Moderna*, Anejo II, pp. 153-197.
- Plaza Pastor, Eugenio (2017), *Ranchos esquileos de Trescasas y Sonsoto*, Segovia: Diputación de Segovia.
- Ponz, Antonio (1772-1794), *Viage de España, ó Cartas, en que se da noticia de las cosas más apreciables, y dignas de saberse que hay en ella*, 18 volúmenes, Madrid: Imprenta de Joaquín Ibarra.
- Rincón Lazcano, José (3 de junio de 1928), «La reina, su carroza y unos esquiladores» (Estampas Españolas), *Blanco y Negro*, n. 1933, pp. 51-52.
- Ruiz Hernando, José Antonio y Callejo Delgado, María Jesús (1988), «Las fábricas de vidrio de la Granja. Estudio arquitectónico», en *Vidrio de La Granja: Real Fábrica de Cristales de La Granja de San Ildefonso*, Madrid: Ministerio de Cultura, Dirección General de Bellas Artes y Archivos, pp. 33-55.
- Sancho, José Luis (2016), «Carlos III “de monte en monte”. Cinco poblaciones para una corte cosmopolita», en José Luis Sancho y Javier Ortega Vidal (coords.), *Una Corte para el Rey: Carlos III y los Sitios Reales*, Madrid: Comunidad de Madrid, Dirección General de Patrimonio Cultural, pp. 84-187.
- Urrea Fernández, Jesús (1989), *Carlos III en Italia, 1731-1759. Itinerario italiano de un monarca español*, Madrid: Museo Nacional del Prado.
- Varas Teleña, Noé (2016), «Calendario de las jornadas a los Sitios Reales en el reinado de Carlos III», en José Luis Sancho y Javier Ortega Vidal (coords.), *Una Corte para el Rey: Carlos III y los Sitios Reales*, Madrid: Comunidad de Madrid, Dirección General de Patrimonio Cultural, pp. 264-265.

Abreviaturas

ADS Archivo Diocesano de Segovia
AGP Archivo General de Palacio
AGS Archivo General de Simancas
AHN Archivo Histórico Nacional
AHPs Archivo Histórico de Protocolos de Segovia
AHPM Archivo Histórico de Protocolos de Madrid
RABASF Real Academia de Bellas Artes de San Fernando

